



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

Dirección General  
de Seguros y  
Fondos de Pensiones



# NUEVOS RETOS PARA LA SUPERVISIÓN ASEGURADORA

CNSF

28/11/2008

- ❑ **Solvencia II vs. Basilea II.**
- ❑ **Seguros  $\neq$  Banca.**
- ❑ **Un viaje a lo desconocido con una bonita banda sonora:**
  - ❖ *Determinar la solvencia y la supervisión de las entidades con un enfoque orientado a valorar el riesgo asumido en cada momento.*



## □ Evaluación de solvencia HOY:

- ❖ Niveles mínimos de capital en función del negocio asegurador.
- ❖ Requisitos de margen de solvencia sin referencia al riesgo salvo excepciones:
  - Magnitudes y calidad del reaseguro.
  - Reducción de mínimos en ciertos productos.



# UNA LARGA TRAVESÍA

Dirección General  
de Seguros y  
Fondos de Pensiones

**Cambios en la gerencia  
empresarial y el control  
de riesgos**

**Incremento de la  
transparencia  
informativa**

**Cambios en los  
procedimientos de  
supervisión**

**REEVALUACIÓN INDIVIDUAL DE  
RECURSOS PROPIOS**

## □ Evaluación de solvencia:

- ❖ Replanteamiento del marco actual en materia de CI y gestión de riesgos.
- ❖ Mínimos de recursos propios más sensibles al riesgo.
- ❖ Diseño de nuevos modelos para:
  - Conseguir una evolución paralela de las exigencias de solvencia y los perfiles de riesgo.
  - Riesgo – Control interno – Exigencia de recursos.

## □ Incremento de la transparencia:

- ❖ Aumento de divulgación de información relativa a:
  - Nivel de solvencia,
  - Exposición al riesgo.
  - Mecanismos de control interno.
- ❖ Evaluación por los agentes del mercado del riesgo asumido por cada aseguradora.

## ❑ Cambios en la supervisión:

- ❖ Detección con suficiente antelación de incumplimientos futuros de solvencia.
- ❖ Necesidad de:
  - Marco normativo adecuado.
  - Medios necesarios para adoptar las medidas administrativas correctoras.
- ❖ Sin cambiar el objetivo:
  - Protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios.
  - Promover un mercado solvente y eficiente.



# PUNTO DE PARTIDA

Dirección General  
de Seguros y  
Fondos de Pensiones

- ❑ ¿Actuación supervisora?
- ❑ Autonomía vs. Responsabilidad

Protección  
del  
asegurado



Asignación  
de capital



# PUNTO DE PARTIDA

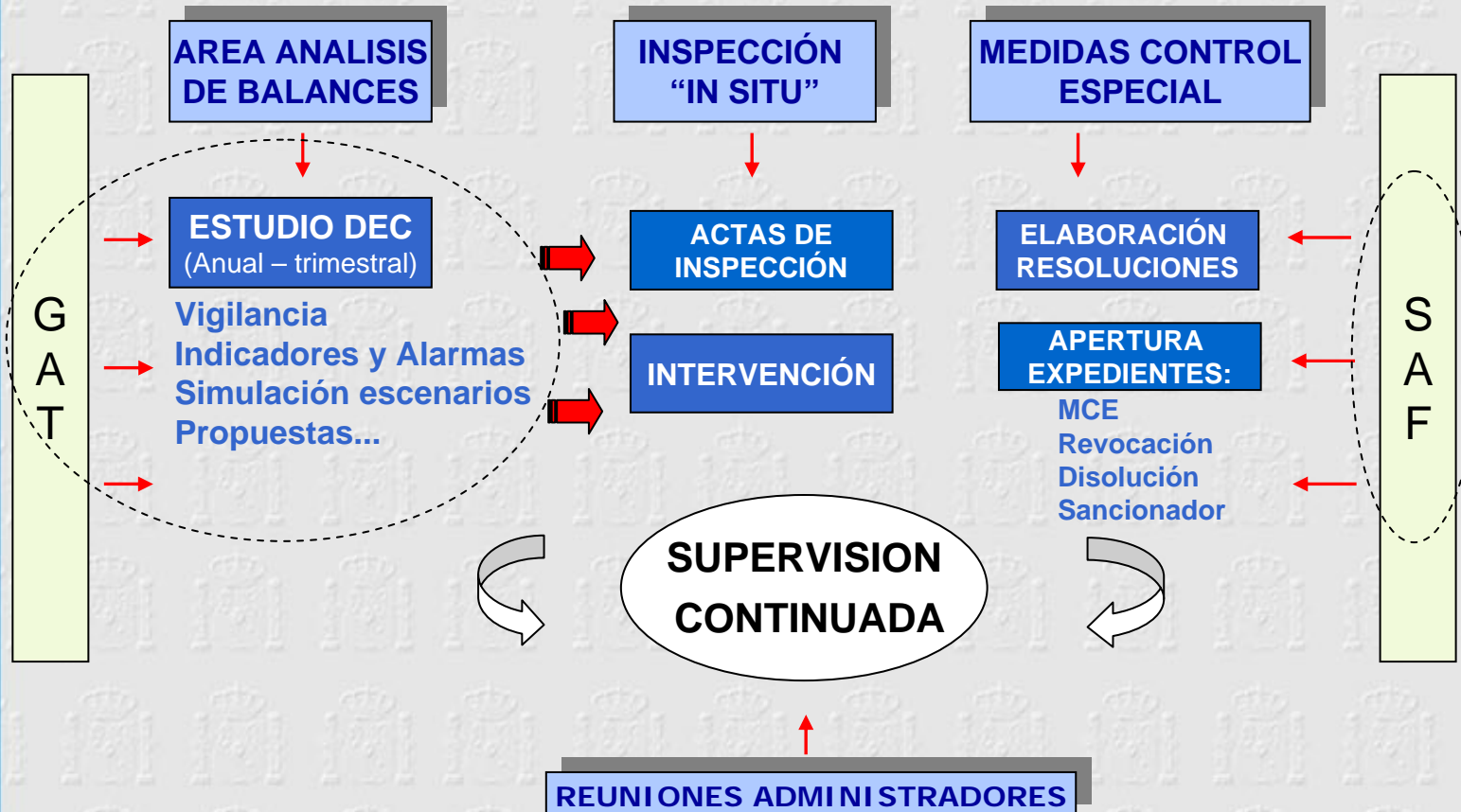
- ¿Regulación o autorregulación?
- No cambiamos el paso por la crisis
- Cualquier iniciativa autorregulatoria es positiva:
  - ❖ Control interno.
  - ❖ Gobierno corporativo.
  - ❖ Transparencia informativa.
- La autorregulación no puede ser más que un complemento.



# PUNTO DE PARTIDA

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

## LA BASE DE LA SUPERVISIÓN HOY

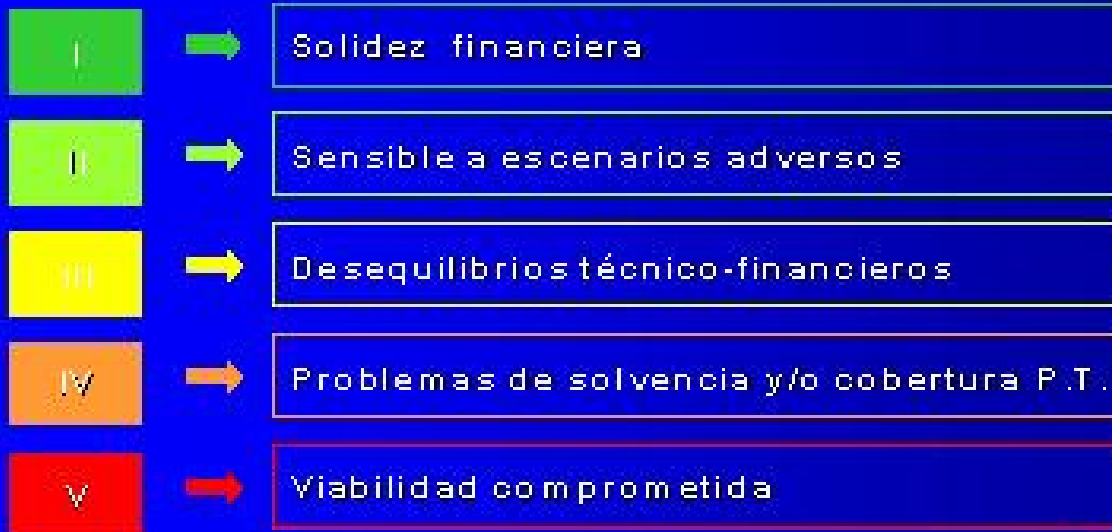




# PUNTO DE PARTIDA

## VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE CADA ENTIDAD E INTENSIDAD SUPERVISORA

### NIVELES DE RIESGO



## □ Nivel I. Solidez financiera

- ❖ Sin actuación supervisora especial.
- ❖ Sus indicadores pueden servir de referencia para otras entidades.
- ❖ No debe descartarse la práctica de una inspección in situ sobre aspectos concretos.
- ❖ Entran en los planes de inspección in situ dentro de los periodos habituales de inspección.

## □ Nivel II. Sensible a escenarios adversos

- ❖ Hay un seguimiento especial de las variables más sensibles a variaciones negativas del entorno.
- ❖ Se requiere un plan de actuaciones del Consejo de Administración de la entidad para neutralizar los efectos negativos derivados de escenarios adversos.



## □ Nivel III. Desequilibrios técnico-financieros

- ❖ Supervisión continuada.
- ❖ Posibilidad de exigencia de un plan de recuperación financiera a 3 años para corregir los desequilibrios.
- ❖ Posibilidad de exigencia de un margen de solvencia superior.

## □ Nivel IV. Problemas de solvencia

- ❖ Adopción de medidas control especial: exigencia de un plan de financiación, modificación de la política de inversiones, auditorías específicas de siniestros, etc.
- ❖ Adopción de medidas de protección del patrimonio en caso de deterioro de la situación (prohibición de disposición de bienes).



## □ Nivel V. Viabilidad comprometida

- ❖ Prohibición de disposición de bienes.
- ❖ Suspensión de operaciones.
- ❖ Suspensión de administradores.
- ❖ Intervención de la entidad.
- ❖ Apertura, en su caso de expediente de disolución de la entidad.
- ❖ Intervención de la liquidación y designación de liquidadores.



## □ Conclusión:



## SUPERVISIÓN RETROSPECTIVA



# PUNTO DE LLEGADA

- Nuevos sistemas para determinar el nivel de solvencia**
- Prevención vs. Corrección**
- Procedimientos vs. Resultados**
- Modelos internos para determinar el capital regulatorio**
- Verificación y validación de modelos de control interno y de gestión de riesgos**

- ❑ **Complejidad del trabajo supervisor**
- ❑ **Valoración de cada modelo:**
  - ❖ Comunicación más amplia y fluida para comprender mejor los modelos
  - ❖ El supervisor pasará a manejar más información y en determinados aspectos, a confiar más en la capacidad de gestión de las entidades

- ❑ **Desarrollo de nuevas capacidades y mayor flexibilidad para efectuar:**
  - ❖ El análisis en base a hipótesis realistas (no prudentes)
  - ❖ La valoración de circunstancias que permitan la aplicación de los modelos con fines regulatorios:
    - Test de uso, calidad estadística y calibración consistente con la aproximación estándar
    - Aspectos de gobierno corporativo, control interno, gestión de riesgos

- ❑ **Complejidad y riesgo de la actividad aseguradora: CI preocupación clave**
- ❑ **Los sistemas de CI deben ayudar a las entidades a:**
  - ❖ Mejorar su actuación tanto en situaciones y condiciones favorables como desfavorables.
  - ❖ Ejecutar el plan de negocio.
  - ❖ Explorar oportunidades de negocio.
  - ❖ Mitigar efectos adversos internos y externos.
  - ❖ Crear valor añadido.

## □ El CI debería verse como una oportunidad de las entidades para mejorar:

### ❖ Internamente:

- Mejor detección, asunción y prevención de riesgos.
- Reducción del impacto de sucesos inesperados.

### ❖ Externamente:

- Efectos positivos sobre los asegurados. Confianza.
- Efectos sobre los accionistas. Confianza.
- Efectos sobre la actuación supervisora. Solvencia II.



## ❑ Desarrollo reglamentario junto con autorregulación:

- ❖ Implicación más allá de la norma.
- ❖ Conocimiento de sus procedimientos.
- ❖ Norma: Grandes principios.
- ❖ Autorregulación: Desarrollo de los principios.

- ❑ Las entidades aseguradoras deberán establecer, **documentar** y mantener en todo momento procedimientos de CI adecuados a su organización. El **CA** de la entidad obligada a presentar DEC consolidada o el de la obligada a presentar la DEC individual será el responsable último de establecer, mantener y mejorar tales procedimientos de CI. La **dirección** de la entidad será responsable de la implementación de los procedimientos de CI, en línea con las directrices establecidas por el CA.

- ❑ ¿Existen directrices **escritas** s/ el CI?:
- ❑ ¿Son conocidas por todos?
- ❑ ¿Quién las establece?
- ❑ ¿Qué medidas existen para involucrar al personal en los sistemas de CI?
  - ❖ Documentación de responsabilidades y obligaciones.
  - ❖ Existencia de programas de formación s/ aspectos críticos del CI implementado.
- ❑ ¿Aparecen los informes de CI entre los puntos a tratar en el orden del día del CA?
- ❑ ¿Existe algún tipo de comité de CI?

## Segregación de tareas (Art. 110.8)

- ❑ Las entidades aseguradora establecerán, atendiendo a sus características particulares, una adecuada segregación de tareas y funciones tanto entre su personal como entre las actividades que se llevan a cabo en la misma.

## Segregación de tareas. Concreción

### □ Actividades de control específicas sobre:

- ❖ Política de suscripción: Objetivos comerciales y técnicos
- ❖ Canales de distribución: Pago de forma oportuna
- ❖ Gestión de siniestros: Régimen de autorizaciones
- ❖ Dotación de provisiones: Directrices sobre dotaciones
- ❖ Políticas de inversión: Decisión, ejecución y control
- ❖ Cumplimiento de requisitos de solvencia: Crecimiento y MS
- ❖ Política contable: Conciliaciones bancarias
- ❖ Protección del asegurado: Satisfacción de clientes-Reputación
- ❖ Programas de reaseguro: Redacción contractual inadecuada
- ❖ Blanqueo capitales: Cumplimiento estricto de normativa

### □ Externalización de funciones.

### ❑ Conflictos entre áreas:

- ❖ Objetivos comerciales y suficiencia de prima.
- ❖ Liquidación de siniestros y protección del asegurado.

### ❑ Conflictos entre individuos:

- ❖ Separación: autorizar-ejecutar-registrar-controlar.

### ❑ Establecimiento de límites y operaciones a autorizar:

- ❖ Hay documentación individualizada de saldos significativo
- ❖ Hay seguimiento de operaciones que exceden límites.

- ❑ **Sistemas de gestión de riesgos:**
  - ❖ Adecuados a la organización.
  - ❖ Evaluación de riesgos internos y externos:  
Identificación + Análisis = Decisión.
  - ❖ Establecimiento de estrategias adecuadas a los distintos riesgos.
  - ❖ Análisis con regularidad.
  - ❖ Planes de contingencia para anticipar situaciones adversas que comprometan la viabilidad: Análisis prospectivos.

## Valoración de riesgos. Concreción

- ¿Qué tipo de riesgos se han identificado?
- ¿Se toma riesgos externos e internos?
- ¿Qué criterios de ponderación de la exposición a los diferentes riesgos se ha seguido?
- ¿Existe algún sistema de revisión de la identificación y ponderación inicial?
- ¿Han configurado un mapa relacionado de riesgos?
- ¿Qué políticas se fijan s/ riesgos identificados?
- ¿Conocen los departamentos estas políticas?

## Valoración de riesgos. Concreción

- ❑ **Herramientas para identificación y análisis.**
- ❑ **Controles establecidos. Seguimiento objetivos.**
- ❑ **Tratamiento de cuantos riesgos sea posible.**
- ❑ **Delimitación y análisis de riesgos:**
  - ❖ Riesgo de seguros: selección, insuficiencia de primas, de provisiones o de capital, inadecuación de gastos,...
  - ❖ Riesgo de crédito: inversiones, reaseguro,...
  - ❖ Riesgo de mercado: precio de activos, tipo de interés,...
  - ❖ Riesgo de liquidez: riesgo gestión activo-pasivo.
  - ❖ Riesgo operativo: fraude, infidelidad, legal, reputacional,...

- ❑ Las entidades aseguradoras deberán disponer de la información suficiente para que el CA y la dirección de la entidad puedan tener un conocimiento actualizado sobre la evolución de su actividad, el funcionamiento de sus departamentos y redes de distribución, y el comportamiento de las magnitudes económico financieras y actuariales básicas de su negocio. Asimismo, deberá establecerse un sistema eficaz de comunicaciones que asegure que la información relevante llega a todos los responsables.

- ¿Qué información financiera y no financiera, histórica y actual, maneja la entidad?
- ¿Se contrasta y verifica antes de ser utilizada?
- ¿Información cubre todos los aspectos claves?
- ¿Hay retrasos en la disposición de información relevante? ¿qué sistemas evitan los retrasos?
- ¿La información es fácil de interpretar?
- ¿Permite hacer comparaciones?
- ¿Se revisa y mejora la información? Run off.
- Consideración de información desfavorable.
- Generación de información contable Salvaguarda

## □ Tecnologías de información y comunicación (TIC):

- ❖ Establecimiento de sistemas de TIC adecuados a las actividades de la entidad, sus estrategias y necesidades.
- ❖ Reconocimiento de los beneficios potenciales y los riesgos asociados a dichos sistemas.

- ❑ ¿Existe un plan de TIC estratégico coherente con el plan de negocio?
- ❑ Planes de contingencia previstos: virus, caídas...
- ❑ ¿Se realizan auditorías de eficacia y eficiencia?
- ❑ Controles de acceso y manejo de información.
- ❑ Sistemas de protección de datos e información.
- ❑ Grado de dependencia externa. Confidencialidad.
- ❑ Vulnerabilidades de la contratación por Internet:
  - ❖ Fraude de seguros.
  - ❖ Blanqueo de capitales.
  - ❖ “Letra pequeña” no detectada o comprendida.

- ❑ La función de revisión será ejercida por personal con suficiente conocimiento y experiencia, que garantice, en el ejercicio de sus funciones plena independencia respecto a las distintas áreas de la entidad, correspondiendo al CA de la misma garantizar los recursos precisos para el adecuado cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.



- Anualmente la entidad elaborará un **informe sobre la efectividad** de sus procedimientos de CI, incidiendo en las **deficiencias significativas** detectadas, sus implicaciones y proponiendo, en su caso, las medidas que se consideren adecuadas para su **subsanción**. El referido informe será suscrito por el CA y remitido a la DGSFP junto con la DEC anual en los plazos a los que se refiere el artículo 66.

- ¿Existe una función de AI en la entidad?
- ¿Qué funciones y medios tiene asignados?
- ¿Qué tipo de limitaciones tiene la función de AI?
- ¿Existen planes de seguimiento del funcionamiento de los sistemas de CI?
- ¿Qué seguimiento se realiza de tales planes?
- ¿Existe un Comité de Auditoría que asista al CA en la evaluación de la eficacia del CI?
- ¿Cómo interactúa ese Comité con el departamento de AI?

- ❑ **Objetivo:** evaluación de la efectividad de los procedimientos de CI implantados.
- ❑ No se trata de recoger aspectos positivos.
- ❑ **Debilidades** significativas detectadas.
- ❑ **Implicaciones** de tales debilidades.
- ❑ **Medidas** para su subsanación o situación particular de la entidad que impiden el cumplimiento.
- ❑ Situación de deficiencias del ejercicio anterior.
- ❑ A salvo de lo anterior, el CA suscribe que la entidad ha cumplido con el marco jurídico de CI.

- ❑ **Los procedimientos de CI se extenderán, en aquellas entidades que externalicen cualesquiera de sus funciones o actuaciones, a las actividades externalizadas. En ningún supuesto la externalización de funciones implicará que la entidad transfiera o deje de asumir las responsabilidades derivadas de tales funciones.**

- ¿Qué actividades pueden externalizarse?
- Valoración de la profesionalidad, capacidad y experiencia de los servicios subcontratados.
- Mecanismos establecidos para el seguimiento.
- ¿Se verifica a posteriori el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos?
- Análisis de riesgos operativos y económicos que supone la externalización: dependencia, confidencialidad, subcontratación, etc.
- ¿Cómo se prevé el análisis de AI sobre las actividades subcontratadas?

## □ Banco francés:

- ❖ Informe Secretaría Gral. del Banco Francia:
  - Fortalecimiento de los sistemas de CI.
  - Revisión de la calidad de los informes de CI que recibe el CA.
  - Ampliación de la regulación sobre CI. Mayor regulación del riesgo reputacional.
  - Identificar más claramente la lucha contra el fraude como un elemento del CI.
  - Recomendación para el establecimiento en los CA de comités de CI.
  - Abrir un debate internacional sobre el riesgo reputacional y la necesidad de transparencia.



## □ Banco británico:

- ❖ Informe de la división AI de FSA:
  - Falta de calidad, intensidad y rigor.
  - Falta de recursos asignados.
  - Falta de rigor en utilización de la información.
- ❖ Necesidad de mejorar procedimientos.

## ¿CÓMO SE DEBERÍA VER AFECTADA NUESTRA TRANSPARENCIA?

La supervisión no es una ciencia exacta  
Siempre habrá elementos discrecionales

Arbitraje supervisor

Transparencia y responsabilidad  
Apertura de los órganos de control  
Hacia reglas comunes de intervención  
supervisora